



diciembre, no han realizado la adjudicación de premios no reclamados, por lo que no les corresponde informar respecto a la relación de beneficiarios de los premios no reclamados puestos a disposición en su Prefectura Regional, Subprefecturas Provinciales y Distritales de su jurisdicción.

- 3.8. El numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0485-2016-ONAGI-J señala que: "*Disponer que, la Dirección General de Autorizaciones Especiales gestiona e implementa, a nivel nacional, la publicación mensual, en la página web institucional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, de la relación de beneficiarios de premios no reclamados puestos a disposición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30438, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior*" (sic.).
- 3.9. En ese orden de ideas, la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicó premios no reclamados mediante Resolución Jefatural, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 7.2.10 del numeral 7.2 del punto VII de la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, a los siguientes beneficiarios:

Cuadro N° 01

Beneficiarios de los premios No reclamados – Mes de febrero de 2017

N°	Beneficiario	Resolución Jefatural	Fecha
1	Afectados por el Huaico en Ica	0028-2017-ONAGI-J	01.02.2017
2	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD ²	0008-2017-ONAGI-J	02.02.2017
3	Perpetua Velasquez Escobal	0023-2017-ONAGI-J	02.02.2017

"Artículo 2.- De la delegación de facultades para adjudicar y entregar premios no reclamados para fines sociales en la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

2.2. La delegación de facultades dispuesta en el numeral 2.1 del presente artículo, entrará en vigencia en el plazo establecido en la Resolución Jefatural que apruebe la directiva y manual de procedimientos señalados en el numeral 2.4 del presente artículo.

(...)

2.4. Disponer que, en el plazo de treinta (30) días calendario de publicada la presente resolución, la Dirección General de Autorizaciones Especiales elabora la directiva y manuales de procedimientos para regular lo dispuesto en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente artículo; conforme a la normatividad interna de la Oficina Nacional de Gobierno Interior". (el subrayado es nuestro).

2 Debidamente representado por el señor Filberto Neyra Rueda



4	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 107 "ISRAEL" ³	0119-2016-ONAGI-J	03.02.2017
5	Reynalda Durand Quichica	0017-2017-ONAGI-J	03.02.2017
6	CASA HOGAR LA PIEDAD - CONGREGACION DE LAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD ⁴	0015-2017-ONAGI-J	06.02.2017
7	Nancy Reyes Alarcon	0034-2017-ONAGI-J	07.02.2017
8	Daniel Morihisa Nuñez Chinguel	0022-2017-ONAGI-J	10.02.2017
9	CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA "MANUELA FELICIA GOMEZ" ⁵	0036-2017-ONAGI-J	13.02.2017
10	ASILO DE ANCIANOS "VIRGEN ASUNTA" – CHACHAPOYAS ⁶	0029-2017-ONAGI-J	17.02.2017
11	INSTITUCION EDUCATIVA N° 1110 "REPUBLICA DE PANAMA" ⁷	0044-2017-ONAGI-J	21.02.2017
12	Belen Simaraura Misme	0045-2017-ONAGI-J	22.02.2017

IV. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la información detallada, se concluye que durante el mes de febrero del año 2017 se adjudicaron premios no reclamados a 12 personas (seis personas naturales y seis personas jurídicas), siendo un total de **cinco mil setesientos ochenta y siete (5787)** personas beneficiadas.

3 Debidamente representado por la señora Carmen del Pilar Castañeda

4 Debidamente representado por la Madre Lucia Guidolin Milani

5 Debidamente representado por el señor Gerardo Supo Hañari

6 Debidamente representado por la Hna Nora Epifania Salazar Alvis

7 Debidamente representado por la señora Nelly Canales Castro